

TEMAS TRATADOS EN LA 18.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023, REALIZADA EL MIÉRCOLES 5 DE ABRIL DE 2023

Hora de inicio: 10:16 h. Hora de término: 14:40 h.

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
*	APROBACIÓN DE ACTAS	Acta de las sesiones 15.a y 16.a, realizadas el 10 y 14 de marzo de 2023, respectivamente.	APROBADAS
1	INFORME FINAL SOBRE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL 300	<p>El informe final concluye:</p> <p>1. <u>JUICIO POLÍTICO POR INFRACCIÓN CONSTITUCIONAL</u></p> <p>1.1 Congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo Archivar la denuncia constitucional por infracción constitucional de los artículos 38 y 39 de la Constitución Política del Perú.</p> <p>1.2 Congresista Jhaec Darwin Espinoza Vargas Archivar la denuncia constitucional por infracción constitucional de los artículos 38 y 39 de la Constitución Política del Perú.</p> <p>1.3 Congresista Jorge Luis Flores Ancachi Archivar la denuncia constitucional por infracción constitucional de los artículos 38 y 39 de la Constitución Política del Perú.</p> <p>1.4 Congresista Ilich Fredy López Ureña Archivar la denuncia constitucional por infracción constitucional de los artículos 38 y 39 de la Constitución Política del Perú.</p> <p>1.5 Congresista Juan Carlos Mori Celis Archivar la denuncia constitucional por infracción constitucional de los artículos 38 y 39 de la Constitución Política del Perú.</p>	<p><u>JUICIO POLÍTICO</u></p> <p>APROBADO EL NUMERAL 1.1 26 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones</p> <p>APROBADO EL NUMERAL 1.2 26 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones</p> <p>APROBADO EL NUMERAL 1.3 26 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones</p> <p>APROBADO EL NUMERAL 1.4 26 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones</p> <p>APROBADO EL NUMERAL 1.5 26 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones</p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>1.6 Congresista Elvis Hernán Vergara Mendoza Archivar la denuncia constitucional por infracción constitucional de los artículos 38 y 39 de la Constitución Política del Perú.</p> <p>2. <u>ANTEJUICIO POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE DELITOS EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN</u></p> <p>2.1 CONGRESISTA RAÚL FELIPE DOROTEO CARBAJO</p> <p>a) Acusar al denunciado Raúl Felipe Doroteo Carbajo, en su condición de Congresista de la República, por la presunta comisión del delito de organización criminal y tráfico de influencias agravado, en agravio del Estado peruano, tipificado en el artículo 317, concordado con la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado, y con el artículo 400 del Código Penal, respectivamente.</p> <p>b) Archivar la denuncia constitucional contra Raúl Felipe Doroteo Carbajo por falta de material probatorio presentado, por el delito de colusión simple y agravada; delito de cohecho pasivo impropio, previstos en los artículos 384 y 394 del Código Penal, respectivamente, sin perjuicio de que se presenten nuevos medios probatorios para una posterior investigación y sanción en sede parlamentaria o judicial, según corresponda.</p> <p>2.2 <u>CONGRESISTA JHAEC DARWIN ESPINOZA VARGAS</u></p> <p>a) Acusar al denunciado Jahec Darwin Espinoza Vargas, en su condición de Congresista de la República, por la presunta comisión del delito de organización criminal y tráfico de influencias agravado, en agravio del Estado peruano, tipificado en el artículo 317, concordado con la Ley 30077,</p>	<p>APROBADO EL NUMERAL 1.6 27 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones</p> <p><u>ANTEJUICIO POLÍTICO</u></p> <p>APROBADO EL NUMERAL 2.1 17 votos a favor, 10 votos en contra y 0 abstenciones</p> <p>APROBADO EL NUMERAL 2.2 16 votos a favor, 10 votos en contra y 0 abstenciones</p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>Ley contra el Crimen Organizado, y con el artículo 400 del Código Penal, respectivamente.</p> <p>b) Archivar la denuncia constitucional contra Jahec Darwin Espinoza Vargas, por falta de material probatorio presentado, por el delito de colusión simple y agravada; delito de cohecho pasivo impropio, previstos en los artículos 384 y 394 del Código Penal, respectivamente, sin perjuicio de que se presenten nuevos medios probatorios para una posterior investigación y sanción en sede parlamentaria o judicial, según corresponda.</p> <p>2.3 CONGRESISTA JORGE LUIS FLORES ANCACHI</p> <p>a) Acusar al denunciado Jorge Luis Flores Ancachi, en su condición de Congresista de la República, por la presunta comisión del delito de organización criminal y tráfico de influencias agravado, en agravio del Estado peruano, tipificado en el artículo 317, concordado con la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado, y con el artículo 400 del Código Penal, respectivamente.</p> <p>b) Archivar la denuncia constitucional contra Jorge Luis Flores Ancachi por falta de material probatorio presentado, por el delito de colusión simple y agravada; delito de cohecho pasivo impropio, previstos en los artículos 384 y 394 del Código Penal, respectivamente, sin perjuicio de que se presenten nuevos medios probatorios para una posterior investigación y sanción en sede parlamentaria o judicial, según corresponda.</p>	<p>APROBADO EL NUMERAL 2.3</p> <p>16 votos a favor, 10 votos en contra y 0 abstenciones</p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>2.4 CONGRESISTA ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA</p> <p>a) Acusar al denunciado Elvis Hernán Vergara Mendoza, en su condición de Congresista de la República, por la presunta comisión del delito de organización criminal y tráfico de influencias agravado, en agravio del Estado peruano, tipificado en el artículo 317, concordado con la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado, y con el artículo 400 del Código Penal, respectivamente.</p> <p>b) Archivar la denuncia constitucional contra Elvis Hernán Vergara Mendoza por falta de material probatorio presentado, por el delito de colusión simple y agravada; delito de cohecho pasivo impropio, previstos en los artículos 384 y 394 del Código Penal, respectivamente, sin perjuicio de que se presenten nuevos medios probatorios para una posterior investigación y sanción en sede parlamentaria o judicial, según corresponda.</p> <p>2.5 CONGRESISTA ILICH FREDY LÓPEZ UREÑA</p> <p>a) Archivar la denuncia constitucional contra Ilich Fredy López Ureña, por falta de material probatorio presentado por el delito de organización criminal y tráfico de influencias agravado, en agravio del Estado peruano, tipificado en el artículo 317, concordado con la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado y con el artículo 400 del Código Penal, respectivamente, sin perjuicio de que se presenten nuevos medios probatorios para una posterior investigación y sanción en sede parlamentaria o judicial, según corresponda.</p> <p>b) Archivar la denuncia constitucional contra Ilich Fredy López Ureña por falta de material probatorio presentado, por el delito de colusión simple y agravada; delito de cohecho</p>	<p>APROBADO EL NUMERAL 2.4</p> <p>16 votos a favor, 10 votos en contra y 0 abstenciones</p> <p>APROBADO EL NUMERAL 2.5</p> <p>24 votos a favor, 2 votos en contra y 0 abstenciones</p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>pasivo impropio, previstos en los artículos 384 y 394 del Código Penal, respectivamente, sin perjuicio de que se presenten nuevos medios probatorios para una posterior investigación y sanción en sede parlamentaria o judicial, según corresponda.</p> <p>2.6 CONGRESISTA JUAN CARLOS MORI CELIS</p> <p>a) Archivar la denuncia constitucional contra Juan Carlos Mori Celis, por falta de material probatorio presentado por el delito de organización criminal y tráfico de influencias agravado, en agravio del Estado peruano, tipificado en el artículo 317, concordado con la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado y con el artículo 400 del Código Penal, respectivamente, sin perjuicio de que se presenten nuevos medios probatorios para una posterior investigación y sanción en sede parlamentaria o judicial, según corresponda.</p> <p>b) Archivar la denuncia constitucional contra Juan Carlos Mori Celis por falta de material probatorio presentado, por el delito de colusión simple y agravada; delito de cohecho pasivo impropio, previstos en los artículos 384 y 394 del Código Penal, respectivamente, sin perjuicio de que se presenten nuevos medios probatorios para una posterior investigación y sanción en sede parlamentaria o judicial, según corresponda.</p>	<p>APROBADO EL NUMERAL 2.6</p> <p>24 votos a favor, 2 votos en contra y 0 abstenciones</p> <p>Fue aprobado por 21 votos a favor, 0 votos en contra y 4 abstenciones el nombramiento de la Subcomisión Acusadora conformada por los congresistas Camones Soriano y Yarrow Lumbreras, que sustentarán ante el Pleno la acusación constitucional.</p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
*	Dispensa del trámite de aprobación del acta	Para ejecutar lo acordado en la sesión	APROBADA

PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS TRATADOS EN LA PRESENTE SESIÓN

Cuadro resumen

INFORME FINAL SOBRE DENUNCIA CONSTITUCIONAL	APROBADOS	1
TOTAL DE PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS		1